OTRO SI. No 01 ACLARATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 700,012,005,018-2026 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA NIT 832001420-3 Y PAMELA ANDREA OSPINA FRANCO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.073.528.030

Entre los suscritos a saber: **OSCAR DAVID MORALES LOPEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.073.231.410 expedida en el municipio de Mosquera Cundinamarca, en su calidad de Personero Municipal y representante legal de la Personería Municipal de Mosquera - Cundinamarca, según consta en acta de posesión de fecha 29 de febrero de 2024 suscrita ante el concejo Municipal de Mosquera, quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **LA PERSONERÍA MUNICIPAL Y PAMELA ANDREA OSPINA FRANCO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.528.030 de Funza, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1** Que el día 11 de septiembre de 2026 se suscribió mediante la plataforma SECOP II el contrato de prestación de servicios profesionales N° 700,012,005,018-2026 cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SOCIAL MEDIA Y ANÁLISIS DE MÉTRICAS, DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA" 2.** Que el valor inicial del presente contrato corresponde **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000)** con un plazo de ejecución inicial de 8 meses, del 15 de enero hasta el 14 de septiembre**. 3.** Que el supervisor del contrato considera procedente prorrogar el plazo de ejecución en **TRES (3) MESES Y CATORCE (14) DIAS**, del contrato de prestación de servicios profesionales 700,012,005,018-2026, es decir hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2026 y adicionar al valor inicial del contrato la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (9.360.000,00) M/CTE. 4.** Que en tal sentido el 11 de septiembre se llevó a cabo la adición y prorroga en la plataforma SECOP II, no obstante, se evidencia que la modificación se realizó en la adición y no en el plazo. **5.** Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los demás elementos restantes del mismo. **6.** Por lo anterior se acuerdan las siguientes clausulas: **PRIMERA – ACLARAR.** Que la fecha nueva fecha de terminación del contrato 700,012,005,018-2026 de terminación quedara para el 28 de diciembre de 2026. **SEGUNDA - PUBLICAR.** Publicar la plataforma del SECOP II la presente acta con fines informativos. **TERCERA - VIGENCIA:** Las demás clausulas y condiciones del convenio principal no sufren modificación alguna.

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR DAVID MORALES LÓPEZ
Personero Municipal

Elaboro: Fernando Quimbaya García
Asesor Jurídico